blos dependio MITTOR el concepto de que direc MITTOR esta Super-

de la

Provincia de Mallorca.

Número

MES

Año

P

JUNIO

1

Artículo de oficio.

SUBDELEGACION GENERAL DE POLICIA DE LAS ISLAS BALEARES.

El Sr. Superintendente general de Policia del Reino, en circular de 27 de mayo último me dice lo siguiente:

Escmo. señor. = Por el Ministerio del Fomento general del Reino se me ha comunicado con fecha de 15 del corriente el oficio que sigue:-Enterado el Rey nuestro Senor del oficio del Subdelegado principal de policía de Toledo que V. S. me traslada en el suyo de 13 del corriente, relativo á la partida de veinte y cinco hombres montados, que llegó á Cebolla en la noche del 8 del mismo, que parece son carabineros de costas, é iban en persecucion de contrabandistas; se ha servido S. M. resolver que en cualquiera parte donde se hallen, debe obligárseles á exhibir sus pasaportes y comision, y si no los tuviesen, recibirles una declaracion acerca de ello, y pedir noticias á la autoridad de donde digan que dimana su comision.-Lo que de Real orden digo a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. = Lo que traslado á V. E. para los fines espresados, con encargo de que la circule á los pueblos dependientes del partido de esa Capital, en el concepto de que directamente se comunica tambien por esta Superintendencia general á los Subdelegados de partido de todo el Reino, para que verifiquen lo mismo respecto á las po-

blaciones que de ellos dependen.

Y para su circulacion á los Bailes Reales encargados de policia de los pueblos de esta Isla, he acordado se inserte en este periódico, á fin de que tenga por su parte el mas exacto cumplimiento. Palma 17 de junio de 1833. — Juan Antonio Monet.

INTENDENCIA.

Por la Direccion general de Rentas se me ha dirigido en 30 de mayo último la Real órden, que comunico al público para su inteligencia y gobierno, cuyo tenor es el siguiente.

Escmo. Sr. — El Sr. Secretario del Despacho de Estado me dice con fecha 23 del actual que con la de 5 de abril último el Ministro de S. M. en Filadelfia le hacia la comunicacion siguiente: — He leido las últimas gacetas de Bogotá que recientemente han llegado á esta ciudad y alcanzan al 17 de febrero próximo pasado, sin haber encontrado en ellas mas que nombramientos de empleados, pretensiones particulares y disposiciones relativas al Gobierno interior del titulado estado de la Nueva Granada, escepto en la adjunta en que se publica la obligacion de pagar doce reales por tonelada á los buques de todas las naciones que comercien con las costas de Goajira, Darien y Mosquitos; por cuyo motivo he creido deberla remitir á V. E. señalando el párrafo referente á este asunto. — De Real órden lo traslado á V. E. y V. SS. para los efectos correspondientes.

Palma 17 de junio de 1833. — Rafael de Garfias Laplara. D. Alejandro Briarly, Brigadier de la Real Armada, cabaltero de la Real y militar brden de Cárlos III, de la del mérito militar de S. Hermenegildo, y la de Torre y espada de Portugal, condecorado con varias crutes militares, Comandante militar de Marina del Tercio de las islas Baleares y principal de la provincia de Mallorca, Juez de arribadas de Indias, naufragios, pesca, de presas y represas, conservador de montes y plantios en los pueblos de su comprension, ec.

Habiéndoseme prevenido en Real orden de 25 de mayo último que proceda á la subasta del Calendario para el año próximo venidero de 1834 perteneciente á estas Islas Baleares: Hago saber al público que cualquiera persona que quiera entender en su arriendo por privilegio esclusivo, acuda á esta Comandancia militar de Marina el dia 25 del corriente á las diez de su mañana; en la inteligencia que se ha de rematar al mayor postor, bajo las condiciones siguientes.

Que el precio por el cual se rematará ha de pagarse por mitades; la primera en 1.º de enero del citado año 1834,

y la segunda en 1.º de febrero del propio año.

Que el Calendario ha de estar impreso y de venta en 1.º de noviembre del presente año sin falta alguna, y si para dicho dia no estuviese en venta, será nula la subasta y se procederá á otra nueva á perjuicio del que hubiese conseguido la primera, á fin de que para 1.º de diciembre esté de venta el referido Calendario.

Que el subastador de la impresion no ha de separarse por ningun motivo, ni en la mas leve cosa, de lo contenido en el original, bajo la responsabilidad consiguiente si se

faltare á ello.

Que ha de venderse al precio de un real de vellon cada ejemplar, debiendo entregar dos impresos para remitir á la Superioridad.

Que el postor en quien se remate ha de presentar fiador que posea bienes libres, competentes, conocidos y estantes en la capital de esta Provincia, firmando obligacion escriturada por su cuenta, mediante la cual se le entregará el original para que proceda á su impresion y venta.

Que igualmente estará obligado el que consiga la subasta á su favor el pagar todos los gastos de ella, como son: corredurías, auto de remate, formacion de espediente é im-

presion de estos edictos.

Que si la postura llegare ó pasare de siete mil reales de vellon, podrá el que consiga el remate continuar por tres años mas, si le acomodare, cuya voluntad de seguir ó no, deberá declarar espresamente á la via reservada de Marina antes del 1.º de mayo del año anterior al Calendario, quedando el remate por otro año mas, y el postor igualmente que su fiador con la obligacion de cumplirlo si pasase aquel término de dia 1.º de mayo sin manifestar su voluntad de desistir de él, renunciando el derecho adquirido.

Y para que llegue á noticia de todos he mandado en cumplimiento de la espresada Real órden, sijar el presente en los parages públicos y acostumbrados de esta ciudad de Palma, y que se inserte en los periódicos de la misma. Palma 17 de junio de 1833. — Alejandro Briarly. — Por mandado de S. Sría. — José Tous y Font escribano.

And the second second second

Mañana mártes 18 á las diez y media de ella en el balcon inferior de estas casas consistoriales se dará principio á la subasta de la obra de terraplenar la parte que ocupa la acequia que media desde el puentecito de frente san Francisco de Paula hasta la alcantarilla de frente el cuartel de caballería, y asimismo la construccion del canal ó calzada que conduce las aguas desde el abrevadero de Itria á los de S. Antonio; todo segun los pliegos de taba que se han estendido al efecto, y obran en poder del corredor mayor Félix Vidal. Los siguientes dias 19 y 20 seguirá la subasta desde la referida hora hasta las doce, y el dia 21 se rematarán por separado al mas beneficioso postor. Palma 17 de junio de 1833. — Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento—Juan María Rosselló y Gonzalez notario secretario.

PALMA: imprenta de GUASP, calle de Morey, año 1833.